

RESOLUCIÓN N° **893** /2018  
AUTORIZA TRANSFERENCIA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

**20 MAR 2018**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 27914, de fecha 14 de marzo de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de marzo de 2018;
3. Transferencia y Cesión Derecho Patente de fecha 11 de diciembre de 2017;
4. Comprobante de Pago Cambio Razón Social N° 18S1314-1142, de fecha 22 de enero de 2018, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
5. Ord. N° 6044 de fecha 18 de abril de 2017, emitido por la Unidad Técnica de Combustibles Líquidos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (S.E.C.),
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-749742**, ubicada en el domicilio **AV. RECOLETA N° 1207, Rol 2068-1**, que autoriza el ejercicio del giro **ESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMBUSTIBLES**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **GARCIA Y COMPAÑIA LIMITADA**, Rut. **N° 76.194.458-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado, Transferencia y Cesión Derecho Patente, firmado ante Notario Público Felix Jara Cadot de fecha 11 de diciembre de 2017.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgl  
19/03/2018

1361406.